

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20242010182101



Bogotá D.C, 2024-12-13
201-SRI

Publicación Cartelera DADEP

Señor (a)
ANONIMO
Dirección: No Registra
Correo: No Registra
Teléfono: No Registra
Ciudad

Referencia: Radicación DADEP N° **20244000282222** del 11/12/2024.
Radicados Alcaldía Local de Kennedy N° 20245831579281,
20244603735142- BTE 5276212024.
SDQS N° 5276212024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información de predio entre Conjuntos Santa María Reservado 3 y Comfenalco Primavera. RUPI 2487 Urbanización La Primavera Etapas 1 y 2. Localidad Kennedy.

Respetado Señor (a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

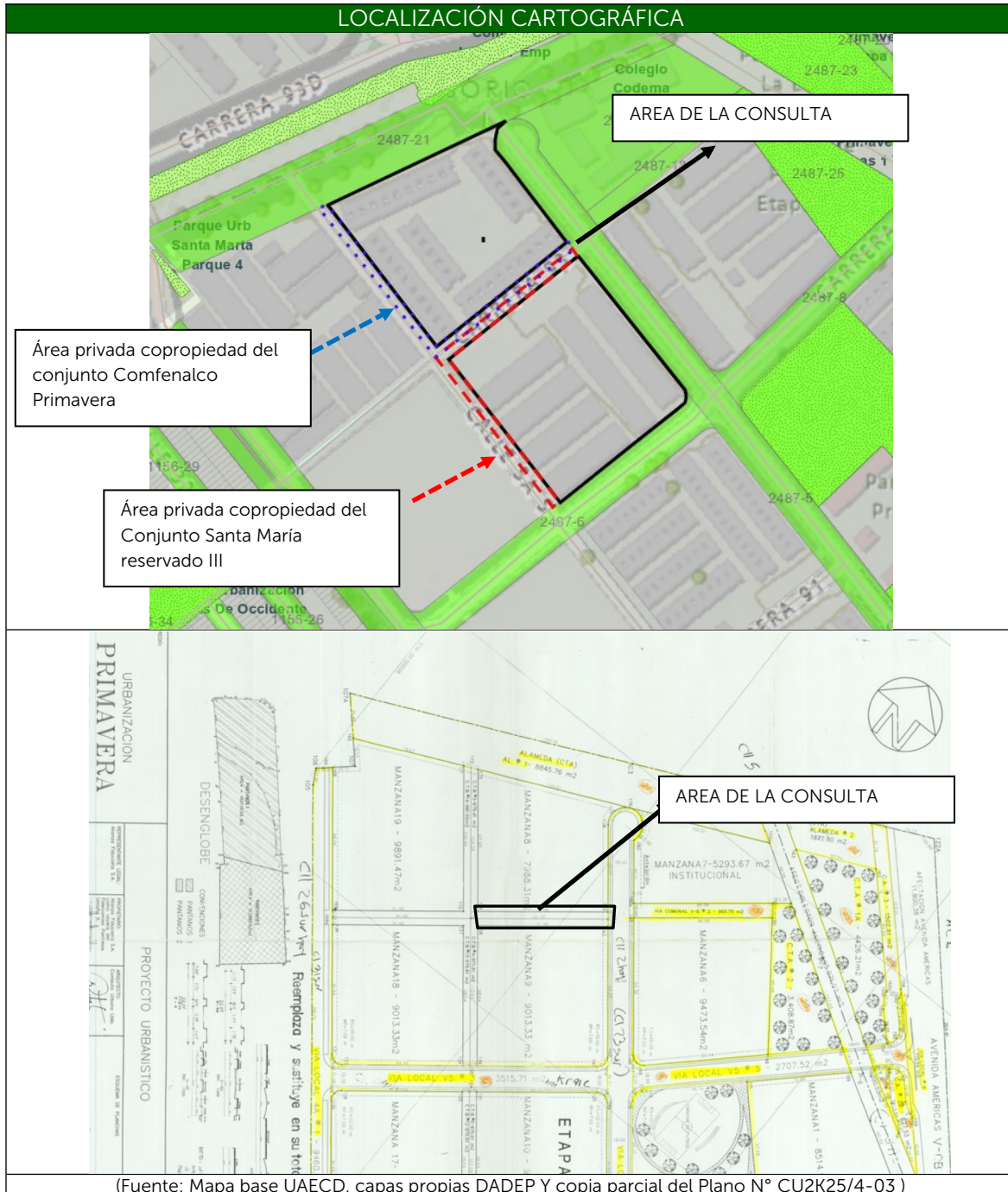
Este Departamento Administrativo acusa recibo de copia su solicitud, trasladada por la Alcaldía Local de Kennedy, la cual cita:

"(...) SOLICITO SE VALIDE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, YA QUE LA ZONA VERDE UBICADA ENTRE EL CONJUNTO SANTA MARIA RESERVADO 3 y EL CONJUNTO COMFENALCO PRIMAVERA UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL BARRIO OSORIO III LLEGARON A UN ACUERDO DE MANERA AUTORITARIA PARA ADUEÑARSE DE LA ZONA VERDE QUE DIVIDE LOS DOS CONJUNTOS Y SACAR BENEFICIO ECONOMICO, HACIENDO PARQUEADERO PARA BICICLETAS Y PARQUE RECREACIONAL DE CARÁCTER PRIVADO EN UN ZONA QUE ES PUBLICA (...)"

Por lo anterior, desde nuestras competencias¹, se informa que el área de su consulta fue localizada conforme los nombres de los actuales conjuntos residenciales, ya que no se adjuntó dirección alguna ni plano de localización alguno en su escrito y una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC y la Ventanilla Única de Registro –VUR, se estableció que el área de su consulta a la fecha **NO se encuentra incorporada como bien de uso público en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital**, puesto que **no presenta señalamiento urbanístico**

¹Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: “Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital...” y, “expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital”.

de zona de cesión de espacio público de entrega obligatoria al Distrito Capital, en el plano urbanístico N° CU2K25/4-03 y la resolución N° CU2-2001-244 de fecha 28/09/2001, documentos urbanísticos pertenecientes a al Urbanización La Primavera Etapas 1 y 2, dentro de los cuales se ubica el área de su interés.



Cabe resaltar que catastralmente la zona de su consulta se encuentra contenida en dos polígonos independientes, parte de propiedad privada perteneciente a la Copropiedad del Conjunto Residencial Santa María Reservado III (señalado en punteado color rojo de la imagen)

anterior) y otra parte de propiedad privada perteneciente a la Copropiedad del Conjunto Residencial Comfenalco Primavera (señalado en punteado color azul de la imagen anterior).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el área de su interés corresponde a propiedad privada y no cuenta con señalamiento urbanístico de zona de cesión de espacio público en los documentos urbanísticos aprobatorios; no es competencia de este Departamento Administrativo realizar pronunciamiento alguno, diferente a lo expresado en el presente documento.

Finalmente, teniendo en cuenta que el señalamiento urbanístico de las zonas de cesión y bienes de uso público los realiza la autoridad urbanística competente, remitimos copia del presente documento a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP., para que le indique directamente al peticionario el señalamiento urbanístico del área consultada.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Sin Anexos

Copia: Sr. **Arnulfo García**- Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy -**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** – TV 78K 41 A 04 SUR – **Correo:** cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co - Teléfono: 6014481400.

Dr. Fabián Eduardo Rodríguez Crisancho – Subdirección de Planeamiento Local del Sur Occidente - **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** - KR 30 25 90 Pisos 5,8 y 13 – **Correo:** servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co - Teléfono: 6013358000. **Anexo:** Copia del radicado DADEP N° 20244000282222

Proyectó: Patricia Guevara Isidro. 

Revisó: Gabriel Jaime Sanín Ochoa. 

Fecha: Diciembre de 2024.

Código de archivo: P/P 190 RUPI 2487.